

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 22 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento verbal núm. 208/2009. (PD. 2681/2009).*

NIG: 1102042C20090000991.  
Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 208/2009. Negociado: M.  
De: Doña Margarita Monge Añaño.  
Procuradora: Sra. Rosario Fátima Rodríguez Guerrero.  
Letrado/a: Sr./a.  
Contra: Doña Rocío Gago López.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 208/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Margarita Monge Añaño contra Rocío Gago López, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Jerez de la Frontera, a nueve de julio de dos mil nueve.

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad núm. 208/2009 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Margarita Monge Añaño, con Procuradora doña Rosario Rodríguez Guerrero y Letrado don Miguel Ángel Mas Ortiz, y de otra como demandada doña Rocío Gago López, rebelde.

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por doña Margarita Monge Añaño contra doña Rocío Gago López, rebelde, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que respecto a la vivienda sita en la calle Balderrama, núm. 10, bajo E, de esta ciudad une a las partes, condenando a dicha demandada a que la desocupe y entregue a la actora, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, señalado para el día catorce de septiembre de 2009, y a que abone a la Sra. Monge Añaño la cantidad de dos mil trescientos veinticinco euros con un céntimo (2.325,01), más los intereses legales devengados desde la fecha de la interpelación judicial, y las rentas que vayan venciendo hasta el completo desalojo del inmueble, con imposición a la misma de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Rocío Gago López, extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a veintidós de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 2 de septiembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1239/2008.*

Procedimiento: Social Ordinario 1239/2008. Negociado:

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 4109144S20080013618.

De: Don/Doña Hozu Cristi Catalin.

Contra: Cimentaciones y Estructuras Hispalis, S.L., Promotora Cayo Largo, S.L., Altea Proyectos y Construcciones, S.L., Manuel Pareja Aparicio, Antonio del Puerto Sánchez y Eléctricos Martín, Electricidad y Telefonía.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, en los autos número 1239/2008 seguidos a instancias de Hozu Cristi Catalin contra Cimentaciones y Estructuras Hispalis, S.L., Promotora Cayo Largo, S.L., Altea Proyectos y Construcciones, S.L., Manuel Pareja Aparicio, Antonio del Puerto Sánchez y Eléctricos Martín, Electricidad y Telefonía, sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Cimentaciones y Estructuras Hispalis, S.L., y Altea Proyectos y Construcciones, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 30 de septiembre de 2010 a las 10,20 h, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Cimentaciones y Estructuras Hispalis, S.L., y Altea Proyectos y Construcciones, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a dos de septiembre de dos mil nueve.- La Secretaria Judicial.